

STAND INFORMATIVO NANO TECH 2017 TOKIO (JAPÓN)

13 A 15 DE FEBRERO DE 2017

International Nanotechnology Exhibition & Conference
www.nanotechexpo.jp



nano tech 2017
International Nanotechnology Exhibition & Conference

Madrid, 31 noviembre 2016

La Fundación Phantoms organiza y coordina, por décima vez, la Participación Española en el marco del Plan Sectorial Anual para la Internacionalización de la Nanotecnología en colaboración con ICEX, España Exportación e Inversiones. Los resultados de la participación española en esta feria en ediciones anteriores, tanto desde el punto de vista comercial como de cooperación científica y técnica, avalan la continuidad de la presencia española en la feria más relevante del sector.

La fórmula de participación prevista contempla:

- Alquiler de espacio y arquitectura del **Stand Sectorial Informativo Conjunto**. Este área sirve a su vez como punto de encuentro, reunión y comunicación para los participantes
- **Publicidad y comunicación conjunta**
- Área de servicios comunes con personal de asistencia para facilitar el networking

Esta actividad está incluida en el Plan Sectorial Anual para la Internacionalización de la Nanotecnología acordado con ICEX.

Porcentaje de Apoyo ICEX y selección de empresas

El apoyo económico consiste en la financiación del 35% del importe de alquiler, decoración y transporte de material para el stand informativo conjunto.

La Fundación Phantoms, conforme a la normativa que resulta de aplicación por parte de ICEX y teniendo muy en cuenta, la partida presupuestaria asignada a la acción de promoción, se reserva el derecho a realizar una selección de empresas en base a criterios objetivos marcados por ICEX tales como:

1. adecuación sectorial,
2. idoneidad del producto y
3. experiencia comercial de la empresa en Japón.

Para esta acción promocional se cuenta con una ayuda máxima de 10.000 €, por parte de ICEX, que no puede ser objeto de ampliación.

Las empresas seleccionadas serán informadas de ello a la finalización del período de inscripción.

Cuota de participación por empresa

La cuota de participación que deberá abonar cada empresa una vez seleccionada, incluye lo siguiente: alquiler de espacio y decoración de stand, publicidad, difusión de la actividad y networking. **TOTAL: 2.500 € + IVA**

** La Fundación Phantoms, por ser entidad sin ánimo de lucro, no cobra a las empresas por los gastos de gestión de la ayuda*

Requisitos de las empresas participantes

- Los productos a exponer deberán ser de desarrollo/fabricación y marca española.
- Las empresas participantes deberán de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Plazo de admisión de solicitudes

Hasta el 23 de diciembre del 2016

Personas de contacto

Fundación Phantoms	ICEX
Antonio Correia antonio@phantomsnet.net Tel: 911 402 144	Beatriz Fontán Oñate Beatriz.Fontan@icex.es Tel: 91 349 63 14
Conchi Narros conchi@phantomsnet.net Tel: 91 1402145	

FONDOS FEDER

Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con los Reglamentos Comunitarios correspondientes y que regulan dichos Fondos.

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

El ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez, y lo podrá hacer de dos formas:

1.- Mediante autorización electrónica en la dirección:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15> y siempre que se posea el correspondiente certificado electrónico de persona jurídica. Este es el proceso más simple y el más recomendable

2.- Mediante autorización en papel, para ello deberá acceder a: <http://www3.icex.es/icex-aeat/web/index.html> y obtener más información, así como la forma de proceder para cursar su autorización.